



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 10 de Diciembre del 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo armónico y administrativo en los asuntos de sus competencia;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificando por la Ley Nro. 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al equipo de profesionales y técnicos del CAP I ESSALUD Locumba, por su meritorio desempeño en sus funciones demostrando responsabilidad social en el cuidado de la salud en nuestra comunidad y por su valioso apoyo e identificación con la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, estando conformado por las siguientes personas:**

- |                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Méd. ANA MARÍA PELLEGRIN BALTA    | (Médico Jefe)           |
| Lic. YENY MARIBEL CHIPANA NOA     | (Lic. en Enfermería)    |
| Od. FREDD CALISAYA YAPURA         | (Odontólogo)            |
| Obs. MILAGROS HUIZA FLORES        | (Obstetriz)             |
| Téc. Enf. AMIL ENOE ESCAPA TORRES | (Técnico de enfermería) |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a los interesados la presente Resolución, donde les expresamos nuestro reconocimiento, felicitación y agradecimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE